



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Tresorería General
De la Seguretat Social



Tesorería General
de la Seguridad Social

Direcció Provincial de València
Subdirecció Provincial Gestió
Descentralitzada

Dirección Provincial de Valencia
Subdirección Provincial Gestión
Descentralizada

ACTA Nº 57

DEL COMITÉ DE APLICACIÓN PROVINCIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA RELATIVO AL SISTEMA RED.

En la SALA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA, siendo las NUEVE horas y TREINTA minutos del día VEINTIUNO de JUNIO de 2024, se reúnen los asistentes seguidamente relacionados:

ASISTENTES:

Por la Tesorería General de la Seguridad Social:

Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

Dña. María Luisa Salas Martí

Jefe de Sección de la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED de la Tesorería General de la Seguridad de Valencia

D. Jesús Díaz Lozano

Jefe de Sección de la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED de la Tesorería General de la Seguridad de Valencia

Dña. Inmaculada Maldonado Gómez

Por el Colegio Oficial de Graduados Sociales:

Decano del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D. Vicente Vercher Rosat

Secretaria de la Junta del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D^a. Eva Femenía Arlandis





Vocal del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D. José Antonio Castro Delgado

Vocal del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D. Enric Martí Morón

Vocal del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

Dña. Raquel Gascó Botebol

ORDEN DEL DÍA:

- Quejas, incidencias y seguimiento del Sistema RED
- Sugerencias.
- Novedades
- Recordatorio
- Fijar la fecha de la siguiente reunión.

Quejas, incidencias y seguimiento del Sistema RED

En primer lugar y antes de empezar con el orden del día La Directora Provincial presenta a Inmaculada Maldonado como sustituta de Jesús Díaz ante su próxima jubilación en el mes de octubre.

Por parte del Colegio se da la enhorabuena a Inmaculada Maldonado por su nombramiento.

I.- El actual vocal del Colegio de Graduados Sociales D. José Antonio Castro comunica que deja su cargo agradeciendo la colaboración que se le ha prestado desde esta Dirección Provincial y presenta a su compañera Raquel Gascó como nueva vocal del Colegio de Graduados Sociales.

El Colegio de Graduados Sociales por medio de su Secretaria, agradece a la Directora Provincial su participación en la las "18ª. Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales" organizada por el Colegio.

II.- El Colegio solicita información sobre los correos recibidos con motivo de la comunicación de la base de datos de RETA a los familiares colaboradores.

Por parte del Jefe de Sección del Sistema Red se indica que esta cuestión ya fue contestada en un correo electrónico remitido al Colegio que se transcribe a continuación. Se indica que se han realizado dos envíos, uno desde nuestros Servicios Centrales y otro desde esta

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



Dirección Provincial y que en estos momentos para la Tesorería es muy difícil distinguir si un familiar de socio tiene o no participación en la empresa jurídica, ya que el dato de si es accionista y número de participaciones no se comunica en el trámite de alta del trabajador autónomo, actualmente con la creación del Número de Empresa Tesorería (NET), ya se va disponiendo de este dato.

En Valencia todavía hay un total 313 Graduados Sociales que no han finalizado la comunicación de datos NET/Autónomos, este dato incluye a todos los autónomos familiares, por lo que en realidad el número puede ser inferior.

Se transcribe la contestación del correo citado:

En relación a lo que se esta planteando, te indico que el trabajador autónomo que la recibe la comunicación tiene que distinguir entre estas dos situaciones:

- Autónomos que **poseyendo** participaciones/acciones de la sociedad mercantil u ostenten algún cargo alguno en la misma y su encuadramiento en el régimen especial de autónomos se haya realizado por su condición de ser familiar de socio, **SI** está obligado la anotación de los datos como persona vinculada a la empresa.
- Autónomo que **no posee** participaciones/acciones de la sociedad mercantil ni ostentan cargo alguno en la misma y cuyo encuadramiento en el régimen especial de autónomos es por su condición de ser familiares de socios, **NO** está contemplada la anotación de los datos como persona vinculada a la empresa.

En consecuencia, debemos distinguir entre los dos supuestos a la hora de la obligatoriedad en la comunicación de los datos exigidos por el RD. Legislativo 8/2015 art. 305.2.b. 1).

Al hilo de esta cuestión la Directora Provincial pregunta al Colegio sobre si cuando un autonomo societario se da de alta en autónomos al mismo tiempo se le vincula a esa sociedad, ya que son dos tramites distintos. Advirtiéndole que en el BNR 1/23 en la pag. 15 se indicaba que próximamente se exigirá para tramitar el alta de un autónomo societario se haya registrado previamente la sociedad en la base de datos de empresa y en consecuencia estar en posesión del NET.

Por parte del Colegio se informa que si se está realizando. Cuando se da de alta a un autonomo societario se le vincula a la base de datos de empresa.

III.- El Colegio se queja de que en la grabación de los datos de empresa el sistema devuelve errores con bastante frecuencia.

El Jefe de Sección del Sistema Red indica que en la mayoría de los casos estos errores se produce porque los datos que se están incorporando no son coherentes y al realizar las

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



validaciones el sistema da el error. Se propone solicitar a nuestros SSCC que se mejoren los literales de dichos errores.

IV.- El Colegio traslada el malestar de los colegidos por los cortes que se producen en la página web, indican que en el día de ayer hubo varias horas que no funcionó el Sistema Red y que esto se debería de comunicar.

A este respecto se informa que por parte de la Dirección Provincial no se suele tener conocimiento de estos cortes puntuales, que pueden producirse bien por “caídas” momentáneas de las comunicaciones tanto de los servidores de la Seguridad Social como de los proveedores de internet de los usuarios. Cuando se programan por parte de la TGSS cortes por mantenimiento de las aplicaciones o de las comunicaciones se publican en la página web y desde la Dirección Provincial se pone en conocimiento del Colegio.

En relación con lo indicado, se comenta el Aviso publicado en el día de ayer en la pág. Web sobre incidencia acaecida con los días de prácticas comunicados de las practicas formativas no remuneradas.

La Directora Provincial incide en que son millones los datos que la Tesorería procesa y que en este caso en particular los únicos datos que no se han podido recuperar son los realizados por on-line.

V.- Por parte del Colegio se plantea la queja de sus colegiados sobre que las liquidaciones rectificativas fuera de plazo producidas por modificaciones en los procesos de incapacidad temporal vayan con recargo, dado que es el INSS el que soluciona tarde las incidencias o bien se producen recalificaciones de las IT con posterioridad al periodo de liquidación y como consecuencia de ello se genere una liquidación rectificativa con recargo, cuando el error es imputable a la entidad encargada de la prestación.

Por parte del Jefe de Sección del Sistema Red se indica que si el error es imputable a la Entidad Gestora y esta lo asume, tal como se indicó en la respuesta a la consulta que plateo el Colegio y que seguidamente se transcribe, no habría problema en eximir del recargo

Primero tenemos que distinguir entre dos supuestos:

- *Actualizaciones de liquidaciones motivadas por modificaciones de normativa retroactivas, como ocurrió por ejemplo con la publicación extemporánea de la Orden PCM/244/2022. (B.N. RED 8/2022)*
- *Actualizaciones de liquidaciones debidas a variaciones producidas en el Fichero General de Afiliación con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de ingreso y cuyo resultado es a mayor importe, la liquidación desdoblada que se genera en este caso lleva siempre recargo. (B.N. RED 7/2021)*

El caso que nos ocupa se encuentra en el segundo supuesto indicado ya que la actualizaciones se producen debido a variaciones producidas en el Fichero General de Afiliación con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



ingreso, que implican en algunos casos que la cotización original debía ser mayor que la que se ingresó. La diferencia detectada después de la variación y la actualización se reclama con el recargo correspondiente, puesto que no se pagó la totalidad de la cotización debida en plazo reglamentario.

El hecho de que la variación provenga de las bases de datos del INSS no implica que la responsabilidad del retraso en la variación sea de la entidad gestora y, por tanto, imputable a la Administración, art. 10.4 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Si así fuera, se debería acreditar por parte de la empresa y en ese caso se podría eximir del recargo. Hay que recordar que los autorizados RED tienen a su disposición la plataforma ACREDITA para poder conciliar, en plazo reglamentario de ingreso de las liquidaciones, a los trabajadores con incidencias en prestaciones. Por tanto, la empresa debería comunicar la incidencia por la plataforma indicada y, a no ser que el INSS no la resuelva dentro del plazo, se entiende que el error no es imputable a la Administración.

Para poder acreditar dicha imputabilidad a la Administración, la Entidad Gestora correspondiente deberá emitir informe en este sentido.

El Colegio indica que actualmente a través del servicio ACRASS se está gestionando con más rapidez. Las rectificativas que se han citado son del año 2020, 2021 época de la pandemia y que se tardaba bastante en responder por parte del INSS.

La Directora Provincial indica que hablara con el INSS para ver si se puede agilizar más la resolución de las incidencias planteadas por ACRASS.

VI.- Por parte del Colegio se plantea la queja de sus colegiados respecto del cambio de procedimiento realizado por parte de la Tesorería sobre las diferencias de bases comunicadas en las liquidaciones y de los conceptos retribuidos abonados remitidos.

La Directora Provincial indica que el procedimiento se ha modificado por la Tesorería General al considerar que el actual es más efectivo y ágil. Dado que se pretende ir avanzando en esa depuración hasta conseguir realizarla en el mes siguiente a la liquidación, ya que esto es necesario para la implantación en un futuro de los cálculos de la liquidación a través de los Conceptos Retributivos Abonados comunicados.

El Colegio responde que el problema es que esa deuda que, aunque no está emitida, aparece en el certificado de estar al corriente y que hay muchas empresas que necesitan estar al corriente para poder realizar su actividad económica. Que se han encontrado casos de mucho dinero y que eran consecuencia de comunicación de duplicados de los CRA por lo que han sido anulado posteriormente y solicita que se replantee por parte de la Tesorería para que no aparezcan en el certificado de estar al corriente.

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



Por parte de la Dirección Provincial se indica que se planteara a nuestros SSCC la posibilidad de que esta deuda no aparezca en los certificados de estar al corriente hasta que la misma no haya sido notificada.

VII.- El Colegio a instancia de uno de sus colegiados plantea el caso de que en una comunidad de bienes se intenta realizar un cambio de participación de un comunero que al mismo tiempo deja de prestar servicios para la misma y el sistema no permite identificar esta situación.

Se indica que la forma de actuar en este caso es realizar la modificación de participación en la base de datos de Empresa y una vez efectuada la misma tramitar la baja del comunero que no realiza trabajo en el Régimen de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos

VIII.- El Colegio a instancia de sus colegiados, reitera la pregunta de en qué estado está la comprobación en el momento del alta de un extranjero no comunitario si está en posesión del correspondiente permiso de trabajo.

La Directora Provincial, se remite a lo ya dicho en la anterior reunión y que seguidamente se transcribe.

“...se indica que la TGSS está trabajando en dar solución a esta situación y que es un objetivo prioritario. La plataforma a la que se tienen que acceder es “ADEXTRA” y que se está en un estado avanzado en la comunicación con la misma, pero ha surgido un problema respecto en el acceso a la misma, ya que esta utiliza el nº de soporte del documento y este dato no está implementado en el sistema informático de la Seguridad Social, se espera que en no mucho tiempo este problema este solucionado y se pueda proceder a la validación del permiso de trabajo.”

IX.- El Colegio pregunta por la reivindicación de que se amplíen los plazos de presentación de las bajas.

Por parte de la Directora Provincial se indica que se está trabajando en ello por parte de Servicios Centrales pero no tenemos más conocimiento. Y ante la queja de que se envié a Inspección las bajas fuera de plazo se indica que son procesos automatizados generados por los Servicios Centrales. En Valencia se han remitido unas 1200 comunicaciones de bajas fuera de plazo.

X.- El Colegio indica que tienen un caso de una incapacidad permanente de una funcionaria publica que se encontraba con reducción por guarda legal de cuidado de familiares y que a efectos de la prestación no se le ha tenido en cuenta la cotización al 100% si no solamente lo cotizado.

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



Se le indica por parte del Jefe de Sección del Sistema Red que es muy raro y que puede deberse a que en la base de datos de afiliación esta persona no conste identificada la reducción de jornada por cuidado de familiares o hijos que son las que dan lugar a que las cotizaciones realizadas se computen incrementadas hasta el 100 por 100 de la cuantía que hubiera correspondido si se hubiera mantenido sin dicha reducción la jornada de trabajo, sino simplemente como una reducción de jornada normal.

Se indica que en estos casos sería conveniente que la persona solicitará a través de IMPORTASS la rectificación de su vida laboral.

XI.- El Colegio a instancia de sus colegiados pregunta sobre la Derivación de Deuda.

Una vez iniciado el procedimiento de derivación de responsabilidad, se notifica al responsable a derivar la **apertura del acto de trámite de audiencia**.

En dicha notificación, se le concede al interesado un plazo de **quince días** a partir de la misma, para que pueda examinar el expediente, así como **formular alegaciones y presentar los documentos** y justificaciones que estime convenientes. Además, se le informa de que dicha actuación, como trámite de audiencia en garantía de su defensa jurídica, puede realizarla de forma directa y personal o, bien, mediante representante debidamente acreditado, en la Subdirección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia, ubicada en Av. Marqués de Sotelo 8-10, previa cita concertada solicitándola al Buzón corporativo facilitado (Buzon.tgss-valencia.derivaciones@seg-social.es).

En la personación, y si así lo solicita el interesado, se le da **copia del expediente**.

Por otro lado, si el interesado, bien a través del buzón corporativo o bien presencialmente, solicita una **ampliación del plazo** para realizar las alegaciones oportunas, se le concede.

No obstante, en cualquier caso, la resolución se dicta una vez transcurrido **un plazo prudencial**, no inferior a 1 mes, y siempre tomando en consideración las alegaciones presentadas por el interesado a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social o en la oportuna oficina de registro, en caso de no ser sujeto obligado a notificaciones electrónicas.

Se da, así, cumplimiento a lo previsto en los artículos 5, 54, 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



Sugerencias

Por parte del Colegio Oficial de Graduados Sociales, a petición de sus colegiados, se plantean las siguientes sugerencias de mejora

CASIA

Se solicita:

- ✓ Clarificación en la catalogación de los CASOS y que esta sea más intuitiva.

Se reitera:

- ✓ Ampliación del tiempo de caducidad de la sesión.
- ✓ Implementación en CASIA trámites correspondientes a las Unidades de Recaudación Ejecutiva.
- ✓ Comunicación de datos de contacto de los trabajadores (teléfono móvil y correo electrónico), por el autorizado RED pudiendo este firmar el TA1.

Sistema RED

Se solicita:

- ✓ No hay solicitudes.

Se reitera:

- ✓ Implementación de la consulta, así como obtención de informes de los Conceptos Retributivos Abonados (CRA), transmitidos por Sistema de Liquidación Directa (SLD)
- ✓ Ampliación del tiempo de caducidad de la sesión.
- ✓ Implementación “del guardado de datos” en el caso de no haber concluido con el proceso solicitado, especialmente en los TRAMITES DE CCC, dada la gran cantidad de datos a introducir y corto periodo de inactividad que permite el Sistema RED

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



- ✓ Expedición y posibilidad de obtener duplicados por el Sistema RED, cuando se finaliza el trámite de “Alta de Empresa” y “Modificación de Empresa” [Desde febrero de 2024 se dispone del servicio Consulta datos empresa.](#)
- ✓ En las liquidaciones tipo L03 que no sea necesario partir la misma cuando existe un cambio de mutua de accidentes de trabajo y en caso de no ser esto posible que el mensaje de error sea más claro, ya que devuelve como existen modificaciones en afiliación, siendo muy complejo el determinar que ha sido por un cambio de mutua de accidentes de trabajo.
- ✓ Implementación en liquidación L03, de los controles necesarios para poder aplicar las bonificaciones de cuota fija y así no tener que solicitar posteriormente la devolución de cuotas.
- ✓ Mejora de la ayuda del campo CNO, se sugiere su implantación alfabética.
- ✓ Implementación del cambio de cuenta bancaria por Sistema RED tanto para los Trabajadores Autónomos como para los Cabeza de familia. [Opción es implementadas dentro de Cotización On line .](#)
- ✓ En SEEH, cuando se mecanizan variaciones, que no sea necesario comunicar la fecha de inicio del contrato, dado que hay muchas veces en que el alta inicial no la tramita el usuario RED que comunica la variación.
- ✓ Posibilidad de efectuar el usuario RED el reinicio de CCC- [Implementado salvo que haya que grabar la CPC 44 \(CNAE\) en el CCC.](#)
- ✓ Implementación de la comunicación de Variaciones previas en Régimen General.
- ✓ Obtención del IDC en el Sistema Especial del Empleados de Hogar, en el que se haga constar los diferentes salarios y bases de cotización que se han podido tener en la relación laboral.
- ✓ Consulta por NAF, asignado a la autorización, de los CCCs que estén vinculados al mismo. (Muy útil para el SEEH dado que muchas de las personas que lo solicitan son de avanzada edad y desconocen si tienen o no CCC)

Novedades

Por parte de la Dirección Provincial, se indica que cuando se tenga información sobre el procedimiento de la regularización de Autónomos se convocara una reunión con el colegio para informármeles, seguramente sobre el mes de septiembre.

Se le indica al colegio que en estos momentos tienen 313 colegiados que les falta por comunicar datos de los socios.

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



Recordatorio

Se reitera, para su traslado a todos los colegiados:

La obligación de cumplir con los plazos establecidos, por el Real Decreto 504/2022 en cuanto a la comunicación de los datos establecidos en los artículos 30.2.B) y 46 del RD 84/1996, referidos a las Empresas y Actividades de RETA

Comunicación de los Conceptos Retributivos Abonados (CRA). El artículo 147.3 de la LGSS, señala que “los empresarios deberán comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social en cada periodo de liquidación el importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización a la Seguridad Social y aunque resulten de aplicación bases únicas”.

A tales efectos, los ficheros CRA se deben presentar por las empresas en idéntico plazo al aplicable a cada una para la presentación e ingreso de las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social en plazo reglamentario y los mismos deben ser coincidentes con la nómina del trabajador.

Corrección de errores. Si al procesar los ficheros de afiliación, (AFI), mediante los que se transmiten las altas, bajas y variaciones, no son validados correctamente (ficheros con errores), se debe, utilizar el procedimiento de corrección de errores, preferiblemente on-line, siempre en el plazo de los diez días siguientes al envío. Manual disponible en: <https://www.seq-social.es/descarga/es/097887>

Fecha de la siguiente reunión

Se acuerda que la próxima reunión del Comité Provincial sea en el mes de octubre previa conformidad de las partes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:30 horas del día indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.





MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Tresorería General
De la Seguretat Social



Tesorería General
de la Seguridad Social

Direcció Provincial de València
Subdirecció Provincial Gestió
Descentralitzada

Dirección Provincial de Valencia
Subdirección Provincial Gestión
Descentralizada

VºBº
LA PRESIDENTA

VºBº
EL SECRETARIO DEL COMITÉ

María Luisa Salas Martí

Jesús Díaz Lozano

VºBº
VOCAL1

VºBº
VOCAL2

Inmaculada Maldonado Gómez

Vicente Vercher Rosat

VºBº
VOCAL3

VºBº
VOCAL4

Eva Femenía Arlandis

José Antonio Castro Delgado

VºBº
VOCAL5

VºBº
VOCAL6

Enric X. Martí Morón

Raquel Gascó Botebol

